

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Talento Humano

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional, en todos sus componentes y de conformidad a la normativa vigente y las necesidades institucionales específicas.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar las actividades que componen las fases de diagnóstico, planeación, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia, de conformidad a los lineamientos técnicos y los objetivos de la Entidad.
2. Mantener actualizada la información y estadísticas que se requieran para apoyar la preparación de los informes de promoción, prevención de la salud y seguridad en el trabajo, acorde a los lineamientos definidos.
3. Desarrollar estrategias que permitan la divulgación y apropiación de la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las directrices y los objetivos de la dependencia.
4. Generar estrategias que movilicen la participación de los servidores y servidoras en las actividades que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los lineamientos técnicos definidos.
5. Gestionar las inspecciones para la actualización de la matriz de peligros e identificación y valoración de riesgos (psicosociales y ergonómicos), el plan de emergencias, la capacitación técnica de los grupos operativos de apoyo, la práctica de los exámenes médicos laborales (ingreso, periódicos y de retiro) para los servidores y servidoras, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para tal fin.
6. Gestionar las acciones para dar cumplimiento al plan básico (COPASST, Brigada y Plan de Emergencias) y los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, en el marco de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la normativa vigente.
7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Procesos propios del área de talento humano como: selección, inducción, capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, evaluación del desempeño.
- Salud ocupacional.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración. • Psicología.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

• Ingeniería Industrial y afines. • Sociología, Trabajo Social y afines. • Salud Pública. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	
VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración. • Psicología. • Ingeniería Industrial y afines. • Sociología, Trabajo Social y afines. • Salud Pública. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración. • Psicología. • Ingeniería Industrial y afines. • Sociología, Trabajo Social y afines. • Salud Pública. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

Posición 605